

# III CONGRESO CCOO SERVICIOS

Madrid | 8, 9 y 10 de junio 2021

## NORMAS CONGRESUALES





# ÍNDICE

•	<b>PRESENTACION</b>	<b>pág. 4</b>
•	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>pág. 4</b>
	• Objeto de las normas congresuales	pág. 4
	• Convocatoria del proceso congresual	pág. 4
	• Anexos organizativos	pág. 5
	• Secciones sindicales	pág. 6
	• Asambleas congresuales agrupadas	pág. 6
	• Datos, censos y certificaciones	pág. 6
•	<b>ESTRUCTURA DEL PROCESO Y CALENDARIO</b>	<b>pág. 8</b>
•	<b>REGLAMENTOS DE LOS CONGRESOS Y ASAMBLEAS CONGRESUALES</b>	<b>pág. 9</b>
•	<b>PONENCIA</b>	<b>pág. 12</b>
•	<b>COMUNICACION</b>	<b>pág. 12</b>
•	<b>SOBRE EL III CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO</b>	<b>pág. 13</b>
•	<b>REGLAMENTO DEL III CONGRESO</b>	<b>pág. 14</b>
•	<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>pág. 15</b>
•	<b>ANEXOS</b>	<b>pág. 16</b>
	• ANEXO I. DISTRIBUCIÓN AL CONGRESO CONFEDERAL	
	• ANEXO II. CUADROS DE CONGRESOS DE LAS FEDERACIONES TERRIOTORIALES	
	• ANEXO III. CUADROS DE CONGRESOS Y ASAMBLEAS DE NIVEL II	
	• ANEXO IV. CUADROS DE SAMBLEAS DE NIVEL I POR CCAA	

## **PRESENTACION**

El Consejo Federal reunido de manera telemática a causa de las restricciones de movilidad el 30 de septiembre de 2020 aprueba la convocatoria del 3º Congreso de la Federación de Servicios de CCOO, para los días **8, 9 y 10 de junio de 2021**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 18.b.4 de los Estatutos federales también han sido aprobadas las presentes normas congresuales, siguiendo el Calendario establecido por las Normas del 12º Congreso Confederal.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Objeto de las normas congresuales y del proceso congresual general de la Federación de Servicios de CCOO.**

Las presentes normas junto con las normas del 12ª Congreso Confederal, en adelante Normas Confederales, aprobadas por el Consejo Confederal el 16 de junio de 2020, modificadas por el Consejo Confederal el 27 de octubre de 2020, los Estatutos Confederales y Federales son las reglas básicas del proceso congresual de la Federación de Servicios.

Las presentes normas se atenderán a lo dispuesto en las normas confederales en todo aquello que no se disponga específicamente y establecerán los criterios específicos para la elección y participación de los delegados y delegadas de las federaciones y sindicatos territoriales.

El objeto del proceso congresual del 3º Congreso de la Federación será el siguiente:

- Elegir los órganos estatutarios de todas las organizaciones federadas y de sus estructuras organizativas.
- Determinar la línea general, la actividad sindical, la política de organización y finanzas y la política internacional de la Federación de Servicios de CCOO sometiendo a debate, enmienda y aprobación la ponencia Federal.
- Aprobar y/o modificar los Estatutos de la Federación de Servicios.
- Elegir la Secretaría General de la Federación de Servicios.
- Elegir la Comisión Ejecutiva Federal.
- Aprobar los criterios de composición y forma de elección del Consejo Federal.
- Elegir la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios.
- Elegir la delegación al 12º Congreso Confederal. (A título informativo se adjunta distribución confederal en el Anexo I)
- Debatir las enmiendas a la ponencia Confederal para su posterior elevación al Congreso Confederal.

### **Convocatoria del proceso congresual**

Con la convocatoria del 3º Congreso Federal, además de aprobar las presentes normas conforme a lo recogido en los estatutos actuales, quedan convocadas todas las asambleas congresuales y congresos del conjunto de la Federación de Servicios de CCOO, actos que deben celebrarse dentro de las fechas señaladas en el calendario fijado en estas Normas.

Para el supuesto de que debido a incidencias o reclamaciones u otras circunstancias sobrevenidas estos actos no pudieran celebrarse en los períodos previstos se estará a lo que se acuerde en la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas (CIN) de la Federación de Servicios.

Las organizaciones federales que quedan convocadas para sus congresos y/o asambleas congresuales dentro de los plazos previstos son:

Federación de Servicios de CCOO de Andalucía (CCOO Servicios ANDALUCÍA).  
Federación de Servicios de CCOO de Aragón (CCOO Servicios ARAGÓN).  
Federación de Servicios de CCOO de Asturias (CCOO Servicios ASTURIAS).  
Federación de Servicios de CCOO de Canarias (CCOO Servicios CANARIAS).  
Federación de Servicios de CCOO de Cantabria (CCOO Servicios CANTABRIA).  
Federación de Servicios de CCOO de Castilla la Mancha (CCOO Servicios CASTILLA LA MANCHA).  
Federación de Servicios de CCOO de Castilla y León (CCOO Servicios CASTILLA Y LEON).  
Federación de Servicios de CCOO de Catalunya (CCOO Servicios CATALUNYA).  
Federación de Servicios de CCOO de Euskadi (CCOO Servicios EUSKADI).  
Federación de Servicios de CCOO de Extremadura (CCOO Servicios EXTREMADURA).  
Federación de Servicios de CCOO de Galicia (CCOO Servicios GALICIA).  
Federación de Servicios de CCOO de Les Illes (CCOO Servicios ILLES).  
Federación de Servicios de CCOO de La Rioja (CCOO Servicios LA RIOJA).  
Federación de Servicios de CCOO de Madrid (CCOO Servicios MADRID).  
Federación de Servicios de CCOO de Murcia (CCOO Servicios MURCIA).  
Federación de Servicios de CCOO de Navarra (CCOO Servicios NAVARRA).  
Federación de Servicios de CCOO del País Valenciá (CCOO Servicios PAÍS VALENCIÁ).  
Sindicato de Servicios de CCOO de Ceuta.  
Sindicato de Servicios de CCOO de Melilla.

### **Anexos organizativos**

Las estructuras organizativas de los niveles I, II y III se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las Federales. Para la ejecución del proceso en estos ámbitos las presentes Normas incluyen en sus diferentes Anexos las circunstancias particulares y concretas de todos y cada uno de los congresos y asambleas congresuales: número de delegados y delegadas a elegir, porcentaje de género y fecha de celebración, todo ello dentro del calendario fijado en las Normas de 12 Congreso Confederal.

En el Anexo II de las presentes normas se adjunta la tabla de composición, porcentaje de género y fecha de celebración de los diferentes congresos de Nivel III.

En el Anexo III se adjunta la tabla de composición, porcentaje de género y fecha de celebración de los diferentes congresos de Nivel II, así como de las asambleas congresuales de nivel II.

En el Anexo IV se adjuntan las diferentes asambleas de nivel I, número de delegadas y delegados a elegir, porcentaje de género y fecha de celebración.

## **Secciones sindicales**

Las secciones sindicales constituidas de ámbito de nivel I (centro de trabajo, comarca, isla o provincia) siempre cuyos órganos de dirección hayan superado el tiempo de su mandato o cuyo mandato finalice antes del 1 de julio de 2021, celebrarán la su correspondiente plenario o conferencia congregual para elegir sus órganos de dirección y, en su caso, la delegación que deberá asistir a los congresos o asambleas congreguales de nivel II o nivel III, dentro de las fechas señaladas en el calendario fijado para el nivel I, siempre que la empresa no tenga un ámbito superior al nivel I.

En este mismo periodo celebrarán asamblea congregual para elegir delegaciones al nivel II y nivel III aquellas secciones sindicales cuyos órganos de dirección finalicen su mandato en fecha posterior al citado 1 de julio de 2021, o cuando la empresa tenga un ámbito superior al de centro de trabajo, comarca, isla o provincia, siempre que les corresponda por afiliación la elección de dichas delegaciones de conformidad a lo establecido al Anexo III de las presentes Normas

## **Asambleas congreguales agrupadas**

La afiliación sin centro de trabajo o de centros de trabajo y/o empresas que no tengan sección sindical constituida y registrada en el SIC, o que no tenga delegación propia al nivel II o nivel III, en su caso, conforme a las reglas establecidas en el Anexo 1 de las Normas Confederales, participará en asambleas congreguales agrupadas por provincias, comarcas o islas, que se distribuirán por sectores o subsectores, en los casos en que los agrupamientos superen las 1000 personas afiliadas.

Para los casos en que el agrupamiento por sector o subsector siga superando las 1000 personas afiliadas, se podrá distribuir la afiliación por las comarcas funcionales establecidas en el SIC o municipios.

Para los casos en los que aún así se siga superando las 1000 personas afiliadas, se establecerán diferentes mesas electorales, a los efectos de dividir las asambleas, formadas cada una por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en el ámbito de elección.

Las personas desempleadas participarán en las asambleas sectoriales correspondientes al sector de la última empresa que conste en el SIC.

## **Datos, censos y certificaciones.**

Las Normas Confederales fijan el 30 de septiembre de 2020 como fecha de cierre a los efectos de elaborar el censo electoral provisional para poder participar en las asambleas o conferencias congreguales de nivel I.

Los datos de la afiliación se pondrán a disposición de la Secretaría de Organización Federal para que pueda proceder a confeccionar los censos provisionales de las asambleas congreguales.

Estos datos quedarán bajo su custodia en formato digital, habilitándose los permisos necesarios para que puedan ser consultados por las secretarías de organización territoriales, de nivel III y nivel II.

Estos censos provisionales se utilizarán como listado básico para que las personas afiliadas realicen la comprobación de su debida inclusión, y, en su caso, para que presenten las

impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo al procedimiento establecido en las Normas Confederales.

Las personas afiliadas podrán obtener una certificación de su inscripción en el censo, que será expedida por la correspondiente secretaría de organización.

Las reclamaciones al censo se harán dentro del periodo comprendido entre el 3 y el 13 de noviembre de 2020 ante la CIN Federal.

La CIN Federal resolverá las impugnaciones antes del 21 de noviembre de 2020 y comunicará la resolución a la persona impugnante y a la CIN Confederal, quien ordenará la realización de las modificaciones que procedan realizarse en el censo.

Las únicas herramientas para trabajar los datos serán las herramientas administrativas y tecnológicas confederales, siguiendo las instrucciones establecidas en el anexo III de las Normas Confederales, sobre la custodia y gestión de los censos.

## ESTRUCTURA DEL PROCESO Y CALENDARIO

La estructura del proceso congresual será la establecida por la Disposición General Tercera de las Normas del 12ª Congreso Confederal, y que se concreta en el siguiente calendario:

FECHAS	ACTOS
16/06/2020	Convocatoria del Congreso Confederal y aprobación de las normas congresuales
30/09/2020	Reunión del Consejo Federal para convocar el Congreso Federal y aprobar las normas congresuales
30/09/2020	Fecha de cierre provisional de censos para poder participar en las asambleas de nivel I
03/11/2020 13/11/2020	Plazo de reclamaciones al censo ante la CIN Federal
21/11/2020	Fecha tope de resolución por la CIN Federal de las reclamaciones al censo
23/11/2020	Extracción de la UAR de los censos definitivos por la Secretaría de Organización
Hasta 01/04/2021	Asambleas de nivel I
Hasta 01/04/2021	Congresos y asambleas de nivel II, siempre después de finalizar las asambleas de nivel I de su ámbito
08/03/2021 31/03/2021	Congresos de nivel III de territorios que debido a su estructura organizativa no tengan que celebrar asambleas de nivel II, siempre después de finalizar las asambleas de nivel I
19/04/2021 24/04/2021	Congresos de nivel III de las Federaciones Territoriales
03/05/2021 08/05/2021	Congresos de nivel III de las Federaciones Territoriales
08/06/2021 09/06/2021 10/06/2021	<b>III CONGRESO FEDERAL</b>

## REGLAMENTO DE LOS CONGRESOS Y ASAMBLEAS CONGRESUALES

### 1. Nivel I del proceso congresual.

Las federaciones territoriales aprobarán, como fecha tope 15 días antes de que comience el proceso de las asambleas de nivel I, los reglamentos de cada una de las asambleas agrupadas congresuales de nivel I, así como los de las secciones sindicales que tengan asambleas propias y no establezcan su propio reglamento.

Estos Reglamentos deberán contener:

Lugar, fecha y hora de cada una de las asambleas congresuales, diferenciando la fase deliberativa y la electiva

Orden del día de las asambleas congresuales, de conformidad a las Normas Confederales.

Delegados y delegadas a elegir, al nivel II o al nivel III, en su caso, tanto federal como territorial, indicando el porcentaje de género a tener en cuenta en cada candidatura, así como las personas suplentes que como mínimo deban completar la candidatura, si procede, de conformidad al anexo III de las presentes Normas, así como de conformidad a las correspondientes Normas de las organizaciones confederadas territoriales.

Presidencia de las asambleas congresuales. Serán asumidas por el órgano de dirección que ejecuta la convocatoria de la asamblea, o personas del órgano en que se delegue.

Colegio Electoral. La Comisión Ejecutiva que ejecuta la convocatoria se constituirá en colegio electoral a los efectos de seguimiento del proceso electivo, cuyas competencias serán las de recibir y validar las candidaturas que se presenten y cuantas otras se establezcan en las Normas Confederales. La Comisión Ejecutiva correspondiente podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando la proporcionalidad existente en el órgano de dirección.

Mesas Electorales. Formadas por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de candidata en ese ámbito de elección. Tendrán las funciones establecidas en las Normas Confederales.

Desarrollo de la asamblea congresual, estableciendo cómo se desarrollan concretamente la fase electiva y la fase deliberativa, tanto en su modalidad presencial como en su modalidad electrónica, siguiendo lo establecido en el anexo IV de las Normas Confederales.

Forma y plazo de presentación de candidaturas ante el colegio electoral, (secretaría de organización o persona delegada) que en cualquier caso será de cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la votación de cada asamblea.

Forma y plazo de presentación de enmiendas ante la secretaría de organización competente, que en cualquier caso será de dos días hábiles antes de la fecha señalada para la votación de cada asamblea.

Forma de comunicar la participación o asistencia en la asamblea por la afiliación en los debates y votaciones ante el colegio electoral, que en cualquier caso será de cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la votación de cada asamblea, y con indicación de la forma en que desean hacerlo: presencial o medios electrónicos.

Las comisiones ejecutivas de nivel II, en su caso, o de las federaciones territoriales realizarán

las convocatorias de las asambleas agrupadas de nivel I, o de las secciones sindicales constituidas y registradas en el SIC con delegación propia que no lo hagan en el plazo establecido, señalando el lugar, fecha y hora de la celebración de las fases deliberativas y electivas, remitiendo o dando acceso a sus correspondientes reglamentos, en el plazo de 15 días naturales antes de la fecha fijada para su celebración.

## **2. Nivel II del proceso congresual. Asambleas congresuales y Congresos de nivel II**

Las federaciones territoriales aprobarán, como fecha tope cinco días antes de que comience el proceso de asambleas y congresos de nivel II, los reglamentos de cada una de las asambleas congresuales de nivel II, siempre que no pasen del nivel I al nivel III directamente.

Estos Reglamentos deberán contener:

Lugar, fecha y hora de celebración de la asamblea

Delegados y delegadas a elegir al nivel III tanto federal como territorial, indicando el porcentaje de género a tener en cuenta en cada candidatura, así como las personas suplentes que como mínimo deban completar la candidatura, si procede, de conformidad al anexo III de las presentes Normas, así como de conformidad a las correspondientes Normas de las organizaciones confederadas territoriales.

Orden del día de la asamblea congresual, de conformidad a las Normas Confederales.

Mesa de la asamblea. Las funciones de la Mesa, establecidas en las Normas Confederales, serán desempeñadas por la Comisión Ejecutiva de la federación territorial, o personas en las que éste delegue.

Comisión Técnica de la asamblea, nombrada por la Comisión Ejecutiva de la Federación territorial que contará con la asistencia necesaria de la secretaria de organización, de la que dependerá, con las funciones que establecen las Normas Confederales.

Comisión de candidaturas, con sus criterios de conformación.

Forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos con las enmiendas presentadas en el nivel anterior.

Aquellas estructuras de nivel II que tengan constituidos sus órganos de dirección, establecidas en el Anexo III de las presentes Normas Congresuales, aprobarán en sus comisiones ejecutivas un reglamento específico para el desarrollo de su congreso, con el mismo contenido anteriormente citado, estableciendo los criterios de conformación de la Mesa Presidencial del Congreso.

La ejecución de las convocatorias de las asambleas de nivel II se realizará por la Comisión Ejecutiva de la Federación Territorial, excepto que por el bajo número de afiliación se acuerde elección directa al nivel III desde el nivel I.

La ejecución de las convocatorias de los congresos de nivel II será efectuada por la comisión ejecutiva del sindicato provincial correspondiente.

En ambos casos, junto a la convocatoria, se remitirá el reglamento de la asamblea o del congreso de nivel II correspondiente.

Si así se acuerda en la respectiva comisión ejecutiva en el orden del día de las asambleas o congresos de nivel II se podrá incluir la elección de las personas componentes de los consejos de nivel III, de conformidad a la disposición transitoria única de Normas Confederales y a los criterios que en los respectivos Congresos se determinen.

### **3. Nivel III del proceso congresual. Congresos de las Federaciones Territoriales.**

Los consejos de las federaciones territoriales, o en su defecto las comisiones ejecutivas, aprobarán un reglamento específico para el desarrollo de su Congreso, que deberá contener.

Lugar, fecha y hora de celebración del Congreso.

Delegados y delegadas a elegir al Congreso Federal como al Congreso de la Unión territorial de nacionalidad, indicando el porcentaje de género a tener en cuenta en cada candidatura, así como las personas suplentes que como mínimo deban completar la candidatura, si procede, de conformidad al anexo II de las presentes Normas, así como de conformidad a las correspondientes Normas de las organizaciones confederadas territoriales.

Orden del día del Congreso, de conformidad a las Normas Confederales, que incluirá, entre otros puntos, los criterios de composición de su Consejo.

Mesa del Congreso. Criterios de composición.

Comisión Técnica del Congreso, nombrada por la Comisión Ejecutiva de la Federación territorial que contará con la asistencia necesaria de la secretaria de organización, de la que dependerá, hasta la conformación de la Mesa del Congreso, con las funciones que establecen las Normas Confederales.

Comisión de candidaturas, con sus criterios de conformación.

Forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos con las enmiendas presentadas aprobadas en el nivel inferior.

Los y las delegadas natas, que en ningún caso pueden exceder del 10% del total de convocadas en cada ámbito, se elegirán por la comisión ejecutiva o comisión gestora correspondiente de cada ámbito con anterioridad al comienzo de la fase de elección de delegados y delegadas para el Congreso. (Disposición general sexta Normas Confederales).

## **PONENCIA**

La Ponencia del 3º Congreso Federal será aprobada por el Consejo Federal, previa conformación de la Comisión de Ponencias, determinándose al mismo tiempo el método de presentación y discusión que se empleará con las enmiendas recibidas, para su posterior debate en el marco del Congreso Federal. Se debatirá y podrá ser enmendada por el conjunto de la afiliación en las asambleas y congresos, teniéndose en cuenta que en el nivel I pasaran las enmiendas que obtengan, al menos, un 10% de los votos de las personas afiliadas acreditadas, y en los niveles II y III será necesario un 20 % de votos de las personas afiliadas acreditadas.

## **COMUNICACION**

Para conocimiento general de la afiliación, en la página web de la Federación de Servicios de CCOO ([www.ccoo-servicios.es](http://www.ccoo-servicios.es)) y en las de sus organizaciones federadas, se informará del desarrollo del proceso congresual, sin perjuicio de las comunicaciones colectivas e individuales que correspondan.

## **COMISION DE INTERPRETACION DE NORMAS**

La Comisión Ejecutiva Federal aprobará la creación una única Comisión de Interpretación de Normas Congresuales (CIN), que respetando la proporcionalidad existente en el órgano estará residenciada y presidida por la Secretaría de Organización.

Esta CIN conocerá en primera instancia de la totalidad de las reclamaciones que sobre el proceso congresual de sus niveles organizativos I, II y III le sean presentadas por las personas afiliadas o por las organizaciones, de conformidad a la disposición general decimosexta de las Normas del 12º Congreso Confederal.

Sus resoluciones son recurribles ante la CIN Confederal, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, salvo que en las Normas Confederales se indique expresamente otra cosa.

Todas las reclamaciones ante la CIN se habrán de formalizar, en el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto del proceso electoral contra el que se reclama, salvo que en las Normas Confederales se indique expresamente otra cosa, y deberán seguir los criterios comunes establecidos en el Capítulo VI de las Normas del 12º Congreso Confederal.

La CIN dispondrá de un plazo de dos días -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar.

Las reclamaciones ante la CIN se enviarán, utilizando el modelo previsto al efecto en las Normas Confederales, a:

**Comisión Interpretadora de Normas de la Federación de Servicios de CCOO**  
**Calle Ramírez de Arellano, 19 planta 5ª**  
**28043 Madrid**  
**Correo electrónico: [cin-federal@servicios.ccoo.es](mailto:cin-federal@servicios.ccoo.es)**

## SOBRE EL 3º CONGRESO DE LA FEDERACION DE SERVICIOS DE CCOO

El 3º Congreso Federal, se celebrará los días 8,9 y 10 de junio de 2021, en Madrid. Si alguna organización no llegara a tener mínimo para obtener representación, se le asignará un delegado o delegada, como es el caso de Ceuta y Melilla.

Estará compuesto por:

- 227 delegados y delegadas, que se distribuirán entre las organizaciones territoriales. 225 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, que ha certificado la UAR, y 2 delegados/as por mínimos de Ceuta y Melilla.

- 25 delegados y delegadas natas por la Comisión Ejecutiva Federal.

El número TOTAL de delegados y delegadas al congreso será de 252

La distribución de delegadas y delegados del Congreso Federal, será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN III CONGRESO FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO					
FEDERACIÓN TERRITORIAL/ SINDICATO	AFILIACIÓN A 31/05/2020	TOTAL CUOTAS	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	DELEGADOS/AS A ELEGIR
ANDALUCIA	31933	1360688	28348	15,29%	35
ARAGON	5525	250594	5221	2,82%	6
ASTURIAS	4286	192754	4016	2,17%	5
CANTABRIA	2819	120616	2513	1,36%	3
CASTILLA Y LEON	9734	419440	8738	4,71%	11
CASTILLA LA MANCHA	9736	449361	9362	5,05%	11
CATALUÑA	38557	1749382	36445	19,66%	44
EUSKADI	8477	403503	8406	4,53%	10
EXTREMADURA	2658	123275	2568	1,39%	3
GALICIA	7369	334279	6964	3,76%	9
ILLES BALEARS	5073	230004	4792	2,58%	6
ISLAS CANARIAS	10757	438797	9142	4,93%	11
MADRID	36385	1630045	33959	18,32%	41
MURCIA	3494	144884	3018	1,63%	4
NAVARRA	2622	123576	2575	1,39%	3
PAIS VALENCIA	18392	827095	17231	9,30%	21
RIOJA	1936	81548	1699	0,92%	2
CEUTA	270	11089	231	0,12%	1
MELILLA	205	7199	150	0,08%	1
<b>TOTALES</b>	<b>200228</b>	<b>8898129</b>	<b>185378</b>	100,00%	227
				<b>NATOS/AS</b>	25
				<b>TOTAL CONGRESO</b>	252

Las organizaciones federales dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la aprobación de estas Normas, para impugnar la distribución de delegadas y delegados ante la CIN Federal.

## **REGLAMENTO DEL CONGRESO**

1.- El Consejo Federal, delega en la Comisión Ejecutiva federal la elaboración y aprobación de un reglamento específico para el desarrollo del congreso y el orden del día del mismo.

2.- En todo caso, este reglamento contendrá, entre otras cuestiones, la forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos. Una vez debatidos (bien por comisiones de trabajo o en sesión plenaria), se someterán a votación del pleno del congreso.

La presidencia expondrá claramente la opción u opciones sobre las que se habrán de pronunciar los delegados y delegadas, pedirá sucesivamente los votos (a mano alzada) a favor, en contra y abstenciones.

Posteriormente, y sin paralizar la marcha del congreso, se irán leyendo los resultados de dichas votaciones.

3- En el pleno del congreso, los textos de los temas propuestos y las propuestas de eventuales modificaciones serán votadas globalmente con aquellas de la misma naturaleza, haciéndose la votación por separado de las de naturaleza distinta. Las resoluciones de los congresos serán votadas globalmente o por separado y la aprobación será por mayoría simple.

4 - Cada delegación elegirá un presidente o presidenta de la misma que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

### **La Presidencia del 3º Congreso de la Federación de Servicios estará formada por:**

- Una persona por cada una de las 7 primeras organizaciones de mayor afiliación. Serán elegidas previamente en las respectivas delegaciones.
- Cuatro personas de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Cuatro personas, elegidas por la Comisión Ejecutiva saliente, en representación de los sectores.
- De entre sus miembros nombra al/la presidente/a del Congreso, un/una secretario/a de actas y un/a vocal quienes levantarán acta de los acuerdos.
- La presidencia del Congreso es el órgano que preside y dirige las sesiones del mismo, establece los tiempos para las distintas intervenciones, siendo la dirección sindical hasta que el Congreso elija los nuevos órganos de dirección.
- Decide, por mayoría, todas las cuestiones de método, de acuerdo con los Estatutos, las Normas y el Reglamento del Congreso.
- El/La Presidente/a dirige los debates mientras está presente, sustituyendo su ausencia cualquier otra persona de la Mesa que él/ella designe.
- El/La Presidente/a puede suspender momentáneamente las sesiones del Congreso para que la Mesa delibere.
- Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.

### **Las comisiones del congreso estarán formadas por:**

#### **a) Comisión técnica del Congreso**

Nombrada por la Comisión ejecutiva de la Federación de Servicios que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

#### **b) Comisión de Resoluciones**

- Una persona de cada una de las organizaciones federadas, que serán elegidas previamente en las respectivas delegaciones.
- Cuatro personas de la Comisión Ejecutiva saliente.

#### **c) Comisión electoral**

- Una persona de cada una de las organizaciones federadas, que serán elegidas previamente en las respectivas delegaciones.
- Cuatro personas de la Comisión Ejecutiva saliente.

**Se debe garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todas las comisiones.**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** En lo no contemplado en estas normas, se estará a lo dispuesto en las Normas del 12ª Congreso Confederal.

**Segunda.** Una vez aprobadas por el Consejo Federal, estas normas congresuales, podrán ser objeto de impugnación, en primera instancia, ante la CIN Federal en el improrrogable plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Federación de Servicios de CCOO ([www.ccoo-servicios.es](http://www.ccoo-servicios.es))

**Tercera.** El Consejo Federal delega en la Comisión Ejecutiva federal, las competencias necesarias para reajustar tanto fechas y ciudades de celebración como procedimiento de celebración, dentro del periodo establecido en las normas confederales y de conformidad a lo que confederalmente se establezca, de forma que pueda resolver en las mejores condiciones, cualquier problema que pudiera presentarse sobre reservas o imprevistos similares, así como sobre circunstancias o limitaciones derivadas del COVID-19.

## ANEXO I. Distribución del Congreso Confederal

DISTRIBUCIÓN DELEGACIONES 12º CONGRESO CONFEDERAL CS CCOO			
CNN / URR	MEDIA COTIZANTES 2016-2019		DELEGADAS DELEGADOS
01. ANDALUCÍA	149.308	15,35%	57
02. ARAGÓN	32.476	3,34%	12
03. ASTURIAS	35.092	3,61%	13
04. CANTABRIA	17.404	1,79%	7
05. CASTILLA Y LEÓN	62.467	6,42%	24
06. CASTILLA LA MANCHA	58.518	6,02%	22
07. CATALUÑA	152.157	15,64%	58
08. EUSKADI	46.999	4,83%	18
09. EXTREMADURA	17.771	1,83%	7
10. GALICIA	49.614	5,10%	19
11. ILLES BALEARS	14.328	1,47%	5
12. CANARIAS	33.333	3,43%	13
13. MADRID	142.493	14,65%	54
14. MURCIA	25.334	2,60%	10
15. PAÍS VALENCIÀ	107.733	11,07%	41
16. LA RIOJA	8.229	0,85%	3
17. CEUTA	2.748	0,28%	1
18. MELILLA	1.676	0,17%	1
19. NAVARRA	15.086	1,55%	6
Totales	972.766	100,00	371
	973.953		

FEDERACIÓN	MEDIA COTIZANTES	%	DELEGADAS DELEGADOS
01. CyS	111.378	12,29	44
03. FSC	215.630	23,79	85
04. SERVICIOS	185.378	20,45	73
09 ENSEÑANZA	77.129	8,51	31
13. INDUSTRIA	221.243	24,40	88
16. PENSIONISTAS	-	-	12
18. SANIDAD	95.796	10,56	38
Totales	906.554	100,00	371
	973.953		

	742
CEC	16
Delegadas / Delegados XII Congreso	758

## ANEXO II. Cuadro de Congresos de las Federaciones Territoriales (nivel III)

### a) Cuadro resumen

FEDERACIÓN TERRITORIAL	AFILIACIÓN A 31/05/2020	TOTAL CUOTAS	MEDIA CUOTAS	DELEG A ELEGIR	PORCENTAJE DE GÉNERO		FECHA CONGRESO
					H	M	
ANDALUCIA	31933	1360688	28348	35	44,40%	55,60%	04 y 05/05/2021
ARAGON	5525	250594	5221	6	41,72%	58,28%	20/04/2021
ASTURIAS	4286	192754	4016	5	36,63%	63,37%	21/04/2021
CANTABRIA	2819	120616	2513	3	35,75%	64,25%	16/03/2021
CASTILLA Y LEON	9734	419440	8738	11	37,63%	62,37%	21/04/2021
CASTILLA LA MANCHA	9736	449361	9362	11	44,89%	55,11%	06/05/2021
CATALUÑA	38557	1749382	36445	44	44,85%	55,15%	22 y 23/04/2021
EUSKADI	8477	403503	8406	10	38,46%	61,54%	22/04/2021
EXTREMADURA	2658	123275	2568	3	51,04%	48,96%	23/03/2021
GALICIA	7369	334279	6964	9	42,19%	57,81%	03/05/2021
ILLES BALEARS	5073	230004	4792	6	43,85%	56,15%	04/05/2021
ISLAS CANARIAS	10757	438797	9142	11	39,49%	60,51%	10/05/2021
MADRID	36385	1630045	33959	41	43,30%	56,70%	19/04/2021
MURCIA	3494	144884	3018	4	47,38%	52,62%	25/03/2021
NAVARRA	2622	123576	2575	3	37,46%	62,54%	10/03/2021
PAÍS VALENCIÀ	18392	827095	17231	21	42,91%	57,09%	06 y 07/05/2021
RIOJA	1936	81548	1699	2	31,59%	68,41%	09/03/2021

La delegación a elegir es la propia del III Congreso Federal.

### b) Repartos de los Congresos de las Federaciones Territoriales

Reparto de los Congresos en función de la media de cotizaciones correspondientes al periodo de devengo que media entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, bien de su nivel II, bien de su nivel I (secciones sindicales y asambleas de empresas agrupadas), y siguiendo los tramos de medias de cotizaciones establecidos en el Anexo II de las Normas Congressuales Confederales.

**(Ver anexos organizativos por territorios)**

## ANEXO III. Cuadro de Congresos y asambleas congresuales de nivel II

## a) Cuadro resumen

FEDERACIÓN TERRITORIAL	PROVINCIA/ISLA/COMARCA	ASAMBLEA/CONGRESO NIVEL II	AFIL 31/05/2020	Nº DELEG A ELEGIR	PORCENTAJE DE GÉNERO %		FECHA ASAMBLEA/CONGRESO
					H	M	
ANDALUCÍA	ALMERIA	CONGRESO PROVINCIAL	2.191	10	48,79%	51,21%	16/03/2021
ANDALUCÍA	CADIZ	CONGRESO PROVINCIAL	4.669	20	39,07%	60,93%	25/03/2021
ANDALUCÍA	CORDOBA	CONGRESO PROVINCIAL	2.483	11	45,23%	54,77%	11/03/2021
ANDALUCÍA	GRANADA	CONGRESO PROVINCIAL	2.776	12	43,05%	56,95%	17/03/2021
ANDALUCÍA	HUELVA	CONGRESO PROVINCIAL	1.325	6	43,94%	56,06%	10/03/2021
ANDALUCÍA	JAEN	CONGRESO PROVINCIAL	1.547	6	47,40%	52,60%	18/03/2021
ANDALUCÍA	MALAGA	CONGRESO PROVINCIAL	9.115	40	45,85%	54,15%	23/03/2021
ANDALUCÍA	SEVILLA	CONGRESO PROVINCIAL	7.827	35	44,38%	55,62%	24/03/2021
ARAGÓN	ZARAGOZA	ASAMBLEA NIVEL II	3.989	66	42,13%	57,87%	11/03/2021
ASTURIAS	GIJON	ASAMBLEA NIVEL II	1.151	14	32,76%	67,24%	02/03/2021
ASTURIAS	OVIEDO	ASAMBLEA NIVEL II	1.407	18	40,06%	59,54%	04/03/2021
CANARIAS	LANZAROTE	ASAMBLEA NIVEL II	1.133	7	39,94%	60,06%	12/03/2021
CANARIAS	GRAN CANARIA	ASAMBLEA NIVEL II	4.231	29	43,49%	56,51%	10/03/2021
CANARIAS	TENERIFE	ASAMBLEA NIVEL II	4.143	28	45,59%	54,41%	04/03/2021
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	ASAMBLEA NIVEL II	3.281	17	45,46%	54,54%	04/03/2021
CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	ASAMBLEA NIVEL II	1.696	9	46,85%	53,15%	09/03/2021
CASTILLA LA MANCHA	CUENCA	ASAMBLEA NIVEL II	882	5	48,65%	51,35%	11/03/2021
CASTILLA LA MANCHA	GUADALAJARA	ASAMBLEA NIVEL II	1.060	5	39,49%	60,51%	16/03/2021
CASTILLA LA MANCHA	TOLEDO	ASAMBLEA NIVEL II	2.817	14	43,87%	56,13%	23/03/2021
CASTILLA-LEON	AVILA	ASAMBLEA NIVEL II	433	3	41,87%	58,13%	02/03/2021
CASTILLA-LEON	BURGOS	ASAMBLEA NIVEL II	1.720	13	30,94%	69,06%	03/03/2021
CASTILLA-LEON	LEON	ASAMBLEA NIVEL II	1.621	13	36,20%	63,80%	04/03/2021
CASTILLA-LEON	PALENCIA	ASAMBLEA NIVEL II	773	6	34,97%	65,03%	09/03/2021
CASTILLA-LEON	SALAMANCA	ASAMBLEA NIVEL II	1.121	8	42,22%	57,78%	10/03/2021
CASTILLA-LEON	SEGOVIA	ASAMBLEA NIVEL II	605	5	42,31%	57,69%	11/03/2021
CASTILLA-LEON	SORIA	ASAMBLEA NIVEL II	294	2	41,67%	58,33%	16/03/2021
CASTILLA-LEON	VALLADOLID	ASAMBLEA NIVEL II	2.574	19	39,97%	60,03%	17/03/2021
CASTILLA-LEON	ZAMORA	ASAMBLEA NIVEL II	593	5	36,05%	63,95%	18/03/2021
EUSKADI	ARABA/ALAVA	ASAMBLEA NIVEL II	1.187	9	38,79%	61,21%	23/03/2021
EUSKADI	BIZKAIA	ASAMBLEA NIVEL II	5.474	46	39,09%	60,91%	24/03/2021
EUSKADI	GIPUZKOA	ASAMBLEA NIVEL II	1.816	15	35,93%	64,07%	25/03/2021
GALICIA	A CORUÑA	ASAMBLEA NIVEL II	2.150	17	40,65%	59,35%	01/03/2021
GALICIA	SANTIAGO-BARBANZA	ASAMBLEA NIVEL II	1.043	8	44,41%	55,59%	02/03/2021
GALICIA	VIGO-BAIXO MIÑO	ASAMBLEA NIVEL II	1.607	12	44,18%	55,82%	04/03/2021
ILLES	MALLORCA	ASAMBLEA NIVEL II	4.011	37	43,76%	56,24%	24/03/2021
MADRID	HENARES	ASAMBLEA NIVEL II	2.137	8	41,18%	58,82%	10/03/2021
MADRID	LAS VEGAS	ASAMBLEA NIVEL II	1.214	5	40,30%	59,70%	23/03/2021
MADRID	MADRID CAPITAL	ASAMBLEA NIVEL II	23.589	101	44,66%	55,34%	11/03/2021
MADRID	NORTE	ASAMBLEA NIVEL II	2.512	10	40,79%	59,21%	16/03/2021
MADRID	OESTE	ASAMBLEA NIVEL II	1.674	7	40,40%	59,60%	17/03/2021
MADRID	SIERRA GUADARRAMA	ASAMBLEA NIVEL II	2.407	9	44,90%	55,10%	24/03/2021
MADRID	SUR	ASAMBLEA NIVEL II	2.852	10	37,89%	62,11%	09/03/2021
PAÍS VALENCIÀ	ALACANT	CONGRESO PROVINCIAL	6.225	44	43,20%	56,80%	23/03/2021
PAÍS VALENCIÀ	CASTELLÓ	CONGRESO PROVINCIAL	1.650	12	42,73%	57,27%	25/03/2021
PAÍS VALENCIÀ	VALENCIA	ASAMBLEA NIVEL II	10.517	79	44,83%	55,17%	01-31/03/2021

## **b) Repartos de los Congresos y asambleas de nivel II**

Reparto de los Congresos y asambleas de nivel II en función de los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31/05/2020, y siguiendo los tramos afiliados y afiliadas asignados en el establecidos en el Anexo I de las Normas Congressuales Confederales así como las reglas para hacer el reparto de delegados y delegadas entre las secciones sindicales constituidas y las asambleas agrupadas.

**(Ver anexos organizativos por territorios)**

## **ANEXO IV. Cuadro de Asambleas de nivel I por CCAA**

**(Ver anexos organizativos por territorios)**



**servicios**